



Reglamento interno

NUEVO
RUMBO

Contenido

Objetivo del documento.....	1
Afilación y Membresía	2
Órganos de Gobierno y Funcionamiento	3
Procesos Electorales Internos	4
Disciplina y Ética	5
Gestión Financiera y Transparencia.....	6
Campañas y Comunicación	7
Disposiciones finales	8

NUEVO
RUMBO

Objetivo del documento

El presente Reglamento Interno tiene como finalidad establecer un marco normativo claro, detallado y operativo que regule el funcionamiento cotidiano del partido político Nuevo Rumbo. Este documento complementa y desarrolla lo establecido en los Estatutos, traduciendo los principios, valores y compromisos fundacionales en normas prácticas que garanticen una organización eficiente, transparente, democrática y coherente con nuestra visión.

A través de estas normas, se busca facilitar la participación activa y responsable de todos los miembros, asegurar la correcta gestión de los órganos internos, promover procesos electorales justos y accesibles, y mantener un ambiente ético y disciplinado que refleje nuestro compromiso con la integridad y la transparencia radical.

Además, este Reglamento tiene el propósito de proteger los derechos y deberes de los afiliados, promover la rendición de cuentas en todas las actividades del partido, y definir claramente los procedimientos para la toma de decisiones, la resolución de conflictos y la gestión financiera. En suma, se presenta como una herramienta imprescindible para consolidar a Nuevo Rumbo como una organización moderna, innovadora y orientada al servicio público, que actúa siempre bajo los valores que lo definen.

NUEVO
RUMBO

Afiliación y Membresía

Artículo 1. Requisitos de afiliación

- Podrá afiliarse toda persona mayor de edad que comparta los valores y principios del partido y acepte el ideario y estatutos.
- La afiliación se formalizará mediante formulario oficial y aceptación del código ético.

Artículo 2. Derechos de los afiliados

- Participar en las actividades, elecciones internas y consultas ciudadanas organizadas por el partido.
- Acceder a la formación, documentos y recursos internos.
- Ser escuchados y respetados en el marco del diálogo democrático.

Artículo 3. Deberes de los afiliados

- Cumplir y respetar las normas estatutarias y reglamentarias.
- Actuar con ética, transparencia y compromiso con los valores del partido.
- Colaborar en el desarrollo y difusión del proyecto político.

Artículo 4. Baja y exclusión

- El afiliado podrá darse de baja voluntariamente notificándolo por escrito.
- La exclusión podrá acordarse por conducta contraria a los principios del partido o incumplimiento grave del código ético, tras procedimiento de garantía y defensa.

NUEVO
RUMBO

Órganos de Gobierno y Funcionamiento

Artículo 5. Junta Directiva y Comités

- La Junta Directiva es el órgano ejecutivo y gestor entre congresos, actuando con transparencia y eficacia.
- Se crean comités temáticos (anticorrupción, digitalización, formación, etc.) con funciones específicas y rendición de cuentas periódica.

Artículo 6. Reuniones y convocatorias

- Los órganos se reunirán al menos trimestralmente y siempre que lo solicite un número significativo de miembros.
- Las convocatorias serán públicas y con al menos 7 días de antelación, con agenda clara.

Artículo 7. Actas y transparencia

- Se levantarán actas detalladas de todas las reuniones, que serán accesibles para los miembros.
- Se promoverá la publicación de informes de gestión y decisiones clave para la transparencia radical.

NUEVO
RUMBO

Procesos Electorales Internos

Artículo 8. Convocatoria de elecciones internas

- Se convocarán con un mínimo de 30 días de antelación.
- Las candidaturas deberán presentar su Declaración de Integridad y registro patrimonial (según Estatuto Anticorrupción Preventivo).

Artículo 9. Votación y escrutinio

- Se implementarán mecanismos seguros y accesibles, preferentemente digitales con opciones presenciales para garantizar inclusión.
- El voto será secreto y universal entre afiliados en regla.

Artículo 10. Transparencia y rendición de cuentas

- Se publicarán resultados oficiales y se habilitarán canales para reclamaciones o impugnaciones.

NUEVO
RUMBO

Disciplina y Ética

Artículo 11. Código Ético

- Todos los miembros se comprometen a respetar el Código Ético, que incluye transparencia, honestidad, respeto y compromiso con la legalidad.

Artículo 12. Procedimiento sancionador

- Las infracciones serán investigadas con rigor y garantizando el derecho a la defensa.
- Sanciones graduadas desde amonestación hasta exclusión según gravedad.

Artículo 13. Denuncias y protección al denunciante

- Se habilitarán canales confidenciales para denunciar irregularidades o comportamientos contrarios al ideario.
- Se garantiza la protección de quienes denuncien de buena fe.

NUEVO
RUMBO

Gestión Financiera y Transparencia

Artículo 14. Recursos y financiación

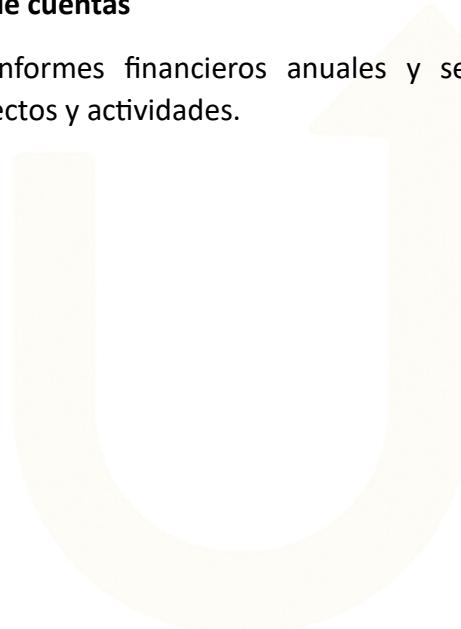
- El partido gestionará sus recursos conforme a principios de eficiencia, legalidad y financiación inteligente (bitcoin, oro, activos digitales).

Artículo 15. Control y auditoría interna

- Se realizarán auditorías internas periódicas, con resultados accesibles para los afiliados.

Artículo 16. Rendición de cuentas

- Se publicarán informes financieros anuales y se informará de gastos en campañas, proyectos y actividades.



NUEVO
RUMBO

Campañas y Comunicación

Artículo 17. Normas de campaña

- Las campañas internas y públicas deberán respetar los principios de transparencia, veracidad y respeto.
- Se prohíben prácticas coercitivas, difamatorias o engañosas.

Artículo 18. Comunicación oficial

- Solo los órganos autorizados podrán emitir comunicados oficiales.
- Se fomentará el uso de plataformas digitales descentralizadas para garantizar la accesibilidad y la seguridad.



**NUEVO
RUMBO**

Disposiciones finales

Artículo 19. Modificación del Reglamento

- Las modificaciones deberán aprobarse en Congreso o Asamblea General con mayoría cualificada.

Artículo 20. Vigencia

- Este Reglamento entra en vigor desde su aprobación y será de obligado cumplimiento para todos los miembros.

